



**JUZGADO SETENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
(JUZGADO 53 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE TRANSITORIO ACUERDO PCSJA18-11127)**

Bogotá D.C., 19 de marzo de 2021
Ejecutivo N° 2019-0427

Téngase en cuenta que la demandada **FABIOLA DEL CARMEN ROMERO FONSECA**, se notificó de forma personal acorde con las previsiones establecidas en el artículo 8° del Decreto 806 de 2020, quien dentro del término legal establecido formuló medios defensivos.

Se reconoce al abogado **CIRO ALFONSO QUIROGA QUIROGA**, como apoderado judicial de la citada en los términos y para los fines del mandato conferido.

De las excepciones de mérito propuestas por la demandada, se corre traslado a la parte actora por el término de cinco (5) días conforme a lo reglado en el artículo 370 del C.G.P., concordante con el artículo 110 Ibídem.

NOTIFÍQUESE (1)

ROCÍO CECILIA CASTILLO MARIÑO
JUEZ

Juzgado 71 Civil Municipal y de Oralidad de Bogotá,
transformado en juzgado 53 de Pequeñas Causas y
Competencia Múltiple de Bogotá

La presente providencia se notifica por anotación en estado
No. **011** hoy **23 de marzo de 2021**, a las 8:00 A.M.

Pablo Emilio Cárdenas González
Secretario